Página 1 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1791659711		

No. GS-2025- - ESGON

Espinal, 07 de mayo de 2025

Señor Mayor
JULIAN RICARDO ARROYO LUNA
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)
Calle 19 No. 50-24 B/Gran Colombia
Fusagasugá - Cundinamarca

Asunto: Informe de supervisión del contrato de arrendamiento No. 57-1-10056-2024

De manera respetuosa me permito informar a mi Coronel, el seguimiento a la supervisión del contrato de arrendamiento No. 57-1-10056-2024, así:

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X___ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/04/2025**	**Hasta**	**07/05/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-007959-ESSUM del 02/12/2024, la señora Teniente Coronel Diana Liner Rojas Moncada, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS Subdirector Escuela de Policía Gabriel González.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4 (cuatro)

1. Informe de supervisión del mes diciembre de 2024 del periodo comprendido entre el 07/12/2024 y el 07/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-000140 del 07/01/2025.
2. Informe de supervisión del mes enero de 2025 del periodo comprendido entre el 07/01/2024 y el 07/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001344-ESGON del 07/02/2025.
3. Informe de supervisión del mes febrero de 2025 del periodo comprendido entre el 07/02/2024 y el 07/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002491-ESGON del 07/03/2025.
4. Informe de supervisión del mes marzo de 2025 del periodo comprendido entre el 08/03/2024 y el 07/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003466-ESGON del 08/04/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**No. 57-1-10056-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 906,48 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ.
Contratista	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Representante legal	JORGE HUMBERTO MUÑOZ CORREA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 29.220.000,oo
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 29.220.000,oo
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	07/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

jorge.rey

Página 3 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se verifico el pago correspondiente al canon de arrendamiento el cual fue pagado el día 11/04/2025 por un valor de $2.435.000 los cuales fueron cancelo dentro de los tiempos establecidos del contrato.

GELSA
Grupo Empresarial en Linea
Nit 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Telefono (571) 3788888 Bogota D.C

RECAUDO CONVENIO - 1997 ESCUELA PATRULLEROS SUMA

VALOR DEL RECAUDO: $ 2.435.000

Fecha del recaudo: 11/04/2025 - 12:29:19
Código del PDV: 505
Nombre del PDV: PDV FU SPT FUSAGASUGA
Código del Asesor: 501608
Terminal: 193L40166

Numero de autorización: 000041521
ID de transacción: 1010251007377

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: JORGE MUNOZ
IDENTIFICACION DEL DEPOSITANTE: 79291714
TELEFONO DE CONTACTO: 3108554532

Esta transacción no tiene anulación ó reverso

Grupo empresarial en linea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las lineas. (+571) 3788888 Extensión 1157-1158 (+571) 3788890
ó puede escribirnos al correo:
servicio.alcliente@gelsa.com.co

Tambien puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

Página 4 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se realizó la verificación de la cancelación de las facturas de servicios públicos de energía, agua y gas correspondientes al periodo.







Se verifico que el personal que labora en el economato este al día con el pago de parafiscales mediante planilla No. 9485755421

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado TERA o ICBF
NIT 900111	5	[illegible]	B - RESTO DE APORTANTES	SANTA ROSA	[illegible]	SANTA ROSA DE [illegible]	[illegible]	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clase		Tipo		Fecha		Tipo			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Dias Mora	Valor	
2025-04	2025-05	[illegible]	9485755421	E	[illegible]	[illegible]	BANCO CAJA SOCIAL				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES	PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Tipo	Identificación	Nombre		Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Aporte	Cotiz	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Tarifa Aportes
SUCURSAL CENTRAL (13 Afiliados)							$18,505,500	$2,220,660			$18,505,500	$1,480,440			$18,505,500	$740,220			$18,505,500		$1,665,495				$4,886,355
Centro de Trabajo CENTRAL (13 Afiliados)							$18,505,500	$2,220,660			$18,505,500	$1,480,440			$18,505,500	$740,220			$18,505,500		$1,665,495				$4,886,355
Ciudad CENTRAL (SANTA ROSA) (13 Afiliados)							$18,505,500	$2,220,660			$18,505,500	$1,480,440			$18,505,500	$740,220			$18,505,500		$1,665,495				$4,886,355
1	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
2	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
3	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
4	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
5	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
6	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
7	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
8	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
9	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
10	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
11	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
12	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
13	1	[illegible]	[illegible]		X	30	$1,850,550	$222,066	X	30	$1,850,550	$148,044	X	30	$1,850,550	$74,022	1	30	$1,850,550	0.522%	$9,660	30	$1,850,550	$166,550	13.5%	$499,650
Total	Afiliados(13)						$18,505,500	$2,220,660			$18,505,500	$1,480,440			$18,505,500	$740,220			$18,505,500		$1,665,495				$4,886,355

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS 3)				13	$3,041,400
COLPENSIONES	25 14	900,336,004	7	8	$495,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$911,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,594,600
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				13	$468,800
SEGUROS BOLIVAR	14 7	860,002,503	2	13	$468,800
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				13	$741,000
COMFAOLIVA	CCF48	800,211,005	1	13	$741,000
EPS (ADMINISTRADORAS 6)				13	$741,000
COMFENALR	EPS010	860,084,942	7	1	$57,000

Pagina 1 de 2

2025/05/06 01:59 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$114,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$342,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000
TOTAL				13	$4,892,200

1791659711

Continuamente se verifica que el personal que trabaja en el economato, cumpla con las medidas de bioseguridad atendiendo las medidas de autocuidado.



Con fecha 05 de mayo de 2025 se recibe por parte del contratista el informe de fumigación general y control de plagas, insectos rastreros, roedores y voladores en la cocina y el comedor de estudiantes, de lo cual entrega certificado de fumigación expedido por la empresa FUMIESTOL de fecha 26 de abril de 2025 y registro fotográfico de la actividad desarrollada, dando cumplimiento al plan de saneamiento básico.

FUMIESTOL

JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN
NIT. 1.070.587.206 – 8
Aprobada por la secretaria de salud del Tolima

CERTIFICA QUE:

Se efectuó saneamiento ambiental para el control de plagas el siguiente establecimiento o empresa

RAZON COMERCIAL	ECONOMATO ESGON
NIT	7020171-5
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Humberto Muñoz Correa
FECHA DEL SERVICIO	26 de abril de 2025
DIRECCION	Calle 6 con carrera 12 grupo 8 escuela Gabriel Gonzalez
MUNICIPIO	El Espinal - Tolima
AREAS FUMIGADAS	Internas
METODO DE FUMIGACION	Aspersión
PRESTADOR DEL SERVICIO	FUMIESTOL

Fecha estimada próximo control de plagas

DIA	MES	AÑO
30	5	2025

Dada en el Espinal a los 26 días del mes abril de 2025

Cordial saludo,

JOSE JONATHAN SILVA
Representante Legal

Cr 11 # 13A – 01 Cabecera y Gangura El Espinal Tolima
313-8701081
fumiestol@gmail.com
fumiestol@esmo.gfefcitivodepagos

jorge.rey jorge.rey jorge.rey jorge.rey jorge.rey jorge.rey jorge.rey jorge.rey jorge.rey jorge.rey

Así mismo, el contratista aportó el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL COMEDOR ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ – ESPINAL TOLIMA. VIGENCIA 2025, informe de manejo de residuos, no uso de materiales como polietileno expandido (icopor), manejo y conservación de materiales como detergentes, fichas técnicas de los productos, limpieza dela trampa de grasas, cumplimiento con el SSST, tratamiento de residuos especiales, entre otros que se aplican a la ejecución del contrato.

JHMC

Espinal Tolima 28 de marzo de 2025

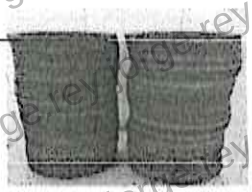
Señor Mayor
JORGE ANDRES REY ROJAS
Supervisor contrato de arrendamiento 67-1-10056-24
Carrera 13 calle 6 Barrio Isaías Olivar
Espinal Tolima

Asunto: respuesta solicitud información contrato de arrendamiento

En atención al oficio número GS-2025-004211-ESGON-SUBIN-2511 SIGDEA Señor(a) adjuntamos contrato de arrendamiento 67-1-10056-24 que tiene por objeto Arriendo de un espacio físico con un área de 900.00 M2 para el funcionamiento de un restaurante para estudiantes y auxiliares de policía ubicado al interior de la escuela de policía Gabriel González Sánchez ubicada en el municipio de lo solicitado

1 De acuerdo al punto número uno, no hacemos uso de químicos agresivos (PCDFQ01) para nuestros alimentos, se informa que en el tema de manejo de verduras y frutas con el fin de verificar y desinfectar hizo que compra de vinagre se anexa registro fotográfico







JHMC

2 Dando cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013, Ministerio de Salud y Protección Social "Establece los requisitos sanitarios de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos" el proceso de Plan de Saneamiento Básico Ambiental es aplicado en las instalaciones de la empresa Jorge Humberto Muñoz Correa, (JHMC) ubicadas en la Escuela de Policía Gabriel González en el Municipio del Espinal, se anexa manual

3 Todos los detergentes desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de limpieza y desinfección están debidamente marcadas y almacenadas fuera del área de procesamiento para evitar contaminación con los alimentos, se anexa registro fotográfico



4 La empresa se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto, se anexa soporte de fichas técnicas

5 Nuestros procesos de preparación y cocción de los alimentos no tienen ningún impacto en el medio ambiente, ni en aguas o vías adyacentes a las cocinas, todo se realiza cumpliendo la normativa de seguridad y salud ocupacional, se anexa certificación

6 No se manejan productos o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana que contaminen los ambientes de trabajo en la institución, el vertido a las cuerpos de agua existentes, se anexa certificación

7 La empresa Jorge Humberto Muñoz Correa garantiza la gestión adecuada de residuos generados, la limpieza de la trampa de grasas es realizada por una empresa especializada en tratar estos residuos, de igual forma los aceites quemados son entregados también para su debido proceso, dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente, se anexan certificados

8 Estamos a la espera de la fecha para la visita de conservación del concepto sanitario que emite la autoridad sanitaria para el respectivo funcionamiento

9 De acuerdo al cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo tal como lo establece el decreto 1072 del 26/05/2015 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y a la resolución 0312 del 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) nos permite anexar certificado por la empresa donde se da cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo en el centro de trabajo comedor de estudiantes de la escuela de policía Gabriel González

JHMC

10 De acuerdo al punto número diez, no se maneja ningún tipo de sustancias químicas que deban tener una especificación especial por ser peligrosas al momento de almacenarlas o en su manipulación, los productos que se utilizan son únicamente para el uso de limpieza y no son de ingerirse al entrar en contacto con el agua

11 De acuerdo a los requisitos higiénicos se cumple con la normatividad descrita en la solicitud, anexando certificación de los requisitos higiénicos que se cumplen en el comedor de estudiantes de la escuela de policía Gabriel González

12 No se manejan sustancias peligrosas que puedan llegar a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado, se anexa certificación

13 En base al tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, recolección, transporte separación y disposición final dando cumplimiento a lo dispuesto la Resolución 0298 de 2013 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4 del libro 1°del Decreto Ley 2811 de 1974 y los Títulos I, II y XV de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", contando con empresas especializadas para tratar los residuos generados en la fabricación de los alimentos, se anexan certificados de tratamiento de aceites y limpieza de trampa de grasas.

14 Los residuos orgánicos recolectados son transportados y destinados a procesos de aprovechamiento como abonos para plantas y compostaje, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, se anexa certificación

15 Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a los Capítulos III Personal manipulador de alimentos, IV Requisitos higiénicos de fabricación, VII Almacenamiento materias primas, VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos, por lo tanto, el personal debe estar en capacidad de certificar la información que necesita para dar cumplimiento, se anexa certificación y análisis microbiológicos del mes de marzo

16 Dando cumplimiento a la Ley 1973 del 18/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por el cual se regula y prohíbe el expendio, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6.7 y 8 en la

JHMC

La empresa Jorge Humberto Muñoz correa siempre está dispuesta en cumplir todos los requisitos de ley y los estipulados en el contrato en aras del bienestar de todas las personas que hacen parte del comedor de estudiantes de la escuela de policía Gabriel González

Atentamente,

Jorge Humberto Muñoz Correa
Representante Legal

El contratista anexo los certificados de cumplimiento en la seguridad y salud en el trabajo, requisitos higiénicos, el compromiso del no uso de material nocivo para la flora y fauna, recolección de materiales para el aprovechamiento, entro otros, los cuales sirven de soporte u/o evidencias de los procesos que se llevan para la ejecución del contrato.

JHMC

Espinal Tolima 26 de marzo de 2025

Señor Mayor
JORGE ANDRES REY ROJAS
Supervisor contrato de arrendamiento 57-1-10056-24
Carrera 13 calle 6 barrio Isaias olivar
Espinal Tolima

Asunto: certificado cumplimiento seguridad y salud en el trabajo

La empresa Jorge Humberto Muñoz Correa registrada mediante NIT Número 79201714-5 **CERTIFICA** el cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por el cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6,7 y 8 en la Resolución 2184 de 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" aplicado al contrato de arrendamiento 57-1-10056-24" que tiene por objeto Arriendo de un espacio físico con un área de 906,48 M2 para el funcionamiento de un restaurante para estudiantes y auxiliares de policía ubicado al interior de la Escuela de Policía Gabriel González.

Atentamente.

Jorge Humberto Muñoz Correa
Representante Legal

JHMC

Espinal Tolima 25 de marzo de 2025

Señor Mayor
JORGE ANDRES REY ROJAS
Supervisor contrato de arrendamiento 57-1-10056-24
Carrera 13 calle 6 barrio Isaias olivar
Espinal Tolima

Asunto: certificación cumplimiento requisitos higiénicos

La empresa Jorge Humberto Muñoz Correa registrada mediante NIT Número 79201714-5 **CERTIFICA** el cumplimiento a la Resolución 2674 DE 2013 (Julio 22) Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, decreto 351 de 1994, resolución 5109 de 2005, resolución 1506 de 2011, resolución 683 4142 y 4143 de 2012 aplicado al contrato del arrendamiento 57-1-10056-24" que tiene por objeto Arriendo de un espacio físico con un área de 906,48 M2 para el funcionamiento de un restaurante para estudiantes y auxiliares de policía ubicado al interior de la escuela de policía Gabriel González.

Atentamente.

Jorge Humberto Muñoz Correa
Representante Legal

GrasasBio

CERTIFICADO DE RECOLECCIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ACU
ACEITE DE COCINA USADO

CT-43429

CERTIFICA LA DEBIDA RECOLECCIÓN DE ACEITES DE FRITURAS GENERADO POR

3	66 Kg	JHON CORTEZ	TA2024	27-01-2025	16:29

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

RUBEN EL MUÑOZ

RESPONSABLE DE GRASASBIO

JHON CORTEZ

NULAB
LABORATORIO
Somos su soporte competitivo

Reporte de Análisis Microbiológico 202503-C32

Razón social: Muñoz Correa Jorge Humberto	Cédula de Ciudadanía 79201714-5
Contacto: Ana Elena Cabeza	Email: contratosyseguimiento@gmail.com
Dirección: N/A (Escuela de Policía Gabriel González)	Teléfono: 0
Observaciones: N/A	Ciudad: Espinal
Fecha Recepción 2025-03-03	Fecha Análisis 2025-03-03

Información del Ítem de Ensayo

Descripción	Presentación	Lugar de Procedencia	Presentación	Fecha de Producción	Vida útil
N/A	N/A	Escuela de Policía Gabriel González	N/A	N/A	N/A

Cantidad	Lote	Procedencia	Toma	Condiciones	Especificación de Muestreo	Código
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Cliente	C32

Resultados Prueba de Tenedor

Especificación Superficies Superficies Complejas y Lisas (No Porosas)

Análisis	Resultado	Límites permitidos	Incubación	Unidades	Método	Concepto
Coliformes totales	Menor a 10	Menor a 10	N/A	UFC/superficie	ISO 18593:2018	Cumple
E. coli	Menor a 10	Menor a 10	N/A	UFC/superficie	ISO 18593:2018	Cumple
Levaduras	Menor a 10	Menor a 10	N/A	UFC/superficie	ISO 18593:2018	Cumple
Mohos	Menor a 10	Menor a 10	N/A	UFC/superficie	ISO 18593:2018	Cumple

El ítem de ensayo CUMPLE con los parámetros dados por NULAB para la prueba de superficie en acero inoxidable.

Alexander Salamanca
MICROBIÓLOGO

Claudia Correa
DIRECTOR TÉCNICO

EMISIÓN DEL REPORTE: 2025-03-10 09:00 DEL REPORTE.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

El arrendatario deberá certificar por escrito el cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple con el objeto contractual teniendo a bien las obligaciones que este implica para el buen desarrollo del mismo como el pago del canon de arrendamiento, para fiscales, servicios públicos, entre otros acá anexos.
Cumplir con las obligaciones que establecen los artículos 2.2.1.4.1., 2.2.4.2.1.1., 2.2.4.2.2.16., 2.2.4.2.1.5., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.2., 2.2.4.6.3., 2.2.4.6.4., 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.9., 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.11., 2.2.4.6.12., 2.2.4.6.13., 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16., 2.2.4.6.17., 2.2.4.6.18., 2.2.4.6.19.; 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22., 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24., 2.2.4.6.25., 2.2.4.6.26., 2.2.4.6.27., 2.2.4.6.28., 2.2.4.6.29., 2.2.4.6.30., y Ss., del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	SI	El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.	SI	El contratista cumple a cabalidad con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo clasificado de su empresa.
Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se	SI	El contratista cumple con las disposiciones establecidas en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios,

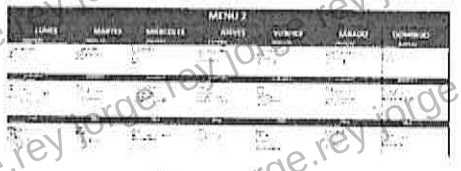
dictan otras disposiciones, y que apliquen directamente a su empresa.		anexando la planilla No. 9485755421
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha el contratista ha obrado con buena fe durante el desarrollo del contrato.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a la fecha a cumplido con los plazos establecidos, teniendo en cuenta los requerimientos del mismo.
Responder en los plazos que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO APLICA	A la fecha no se han efectuado requerimientos correspondientes a los plazos, información o aclaraciones por parte de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).	SI	El contratista a la fecha ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), quien anexa la planilla de aportes No. 9485755421correspondientes al periodo supervisado.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista presento las pólizas en el tiempo estipulado, las cuales fueron aprobadas con fecha 07 de diciembre del 2025 por parte de la unidad ordenadora del gasto.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista se comprometió mediante el diligenciamiento del acuerdo de confidencialidad, guardar la reserva de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No hay observación. A la fecha el arrendatario no ha manifestado haber sido objeto de amenazas o peticiones para actuar fuera de la ley.
Restituir a la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	NO APLICA	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución, por lo tanto, el contratista no ha restituido a la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto

		contractual, y esta presto cuando se lo requiera, o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista se comprometió a cumplir con las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El arrendatario deberá contar para la ejecución del mismo como mínimo con el siguiente personal, cargos, nivel de educación y experiencia de manera permanente: (ver tabla de personal abajo) Una vez perfeccionado el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes, el arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. el contratista deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para la elaboración y suministro de alimentación con las respectivas hojas de vida, certificando experiencia mínima de un año en	SI	En la propuesta presentada por el arrendatario se evidencia que cuenta con el personal solicitado en el presente ítem, donde se puede observar las hojas de vida del mismo. Así mismo, el contratista aportó en medio magnético, las hojas de vida, certificación curso de alimentos, planilla de pago de parafiscales, carnet de manipulación de alimentos, exámenes médicos ocupacionales (clínico de inmunología, serología, microbiología de frotis faríngeo, y KOH en uñas, coproparasitológico) y copia del contrato de trabajo del personal que labora para el contratista dentro de las instalaciones del economato de la unidad. Por otro lado, el contratista aporto las planillas de pago de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal con No. 9485755421

CARGO	CANTIDAD	NIVEL EDUCACIÓN
Nutricionista	1	Nutricionista: con pregrado universitario y titulado como Nutricionista
Administrador	1	Administrador: con pregrado titulado en (Ingeniería industrial y/o ingeniería de alimentos, administración de empresas y/o Tecnólogo en Gastronomía).
Técnico en cocina	1	Técnico de cocina certificado por establecimiento educativo.
Auxiliar de cocina: expertos en preparación y alistamiento de alimentos	6	Expertos en preparación y alistamiento de alimentos: deben poseer certificación en manipulación de alimentos y en servicio al cliente.
Auxiliares de lavado, desinfección y almacenistas con conocimiento de las normas de higiene y experiencia en cargos similares.	2	Con conocimiento de las normas de higiene y experiencia en cargos similares.

manipulación de alimentos, certificación de afiliación a EPS, Pensiones y ARL, carnet de manipulación de alimentos vigente y los exámenes de laboratorio clínico de inmunología serología, microbiología de frotis faríngeo y KOH en uñas, coproparasitológico con fecha de expedición no superior a 3 meses; y copia del contrato de trabajo; en las siguientes cantidades y cargos: **Nota:** El personal para los cargos de nutricionista, administrador y chef podrá ocupar máximo 2 cargos, siempre que cumpla con los requisitos académicos y de experiencia solicitados.		
El oferente se compromete a anexar la relación de los menús con sus respectivos gramajes, los cuales serán elaborados y firmados por el nutricionista quien certificará que el mismo es balanceado y cumple con la pirámide nutricional en cada comida. Así mismo estos serán modificados trimestralmente acorde a las sugerencias realizadas por el personal de estudiantes y auxiliares de policía sin que esto implique desbalance nutricional y atendiendo los costos de partida de alimentación.	SI	El contratista anexa las minutas con los menús los cuales cuentan con la firma y aprobación de la nutricionista la Dra. CLAUDIA LILIANA FERNANDEZ MOLINA. ESGON  ESGON 
El oferente debe presentar una vez inicie el contrato el manual de buenas prácticas de manufactura aplicable al establecimiento que se pretende arrendar, en el que se establezca como mínimo el plan de saneamiento (programa de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo y disposición final de los residuos líquidos y sólidos, abastecimiento o suministro de agua potable), plan de capacitación, programa de control de proveedores y materias primas, programa de muestreo; especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes de acuerdo a la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	El contratista mantiene actualizado el plan de saneamiento anexando el registro de control de plagas del mes de abril de 2025 con la empresa FUMIESTOL, aprobada por la secretaria de salud del Tolima. Así mismo, el contratista aportó el PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL COMEDOR ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ – ESPINAL TOLIMA VIGENCIA 2025, informe de manejo de residuos, no uso de materiales como polietileno expandido (icopor), manejo y conservación de materiales como detergentes, fichas técnicas de los productos, limpieza dela trampa de grasas, cumplimiento con el SSST, tratamiento de residuos especiales, entre otros que se aplican a la ejecución del contrato.

Página 13 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Capacidad operativa. El arrendatario una vez inicie el contrato debe de contar para la elaboración y el suministro de los alimentos mínimo los siguientes elementos: 750 menajes compuestos por plato para sopa, bandeja, pocillo, cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor). Mínimo 01 dispensador de jugo cuya capacidad supla la necesidad de la unidad. Ollas y demás utensilios de cocina suficientes para la preparación y suministro de los alimentos. Congeladores y refrigeradores para alimentos acorde a la necesidad. Demás equipos necesarios para la prestación de un servicio de alta calidad.	SI	A la fecha el contratista cuenta con los elementos requeridos para la prestación del servicio.
El valor del servicio de alimentación incluye desayuno, almuerzo, comida y estancia; para la vigencia 2024 para estudiantes y Auxiliares de Policía la partida diaria de alimentación es de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE ($18.240), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0958 del 26/03/2024, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien fija y reajusta la partida diaria de alimentación para el personal de las fuerzas militares y policía nacional para cada vigencia.	SI	El arrendatario ha cumplido con el servicio de alimentación, tal como está estipulado en el contrato.
La cancelación del valor de la alimentación se efectuará en forma mensual según factura expedida por el ARRENDATARIO, previa verificación de las planillas de consumo, por el comando de agrupación y grupo de talento humano de la Escuela de Policía Gabriel González, y tesorería de la unidad ordenadora del gasto. Los valores mencionados incluyen los impuestos a que haya lugar.	SI	El pago del valor de la alimentación del mes, se encuentra en trámite por parte de la oficina de talento humano de la unidad; teniendo en cuenta los impuestos que haya lugar; así mismo se encuentra realizado el proceso del pago a corte 30 de abril por parte de la unidad
La prestación del servicio, se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las **04:00 horas** hasta las **21:00 horas** Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios, en caso que haya servicios especiales por parte de los estudiantes y/o auxiliares de policía, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con el horario de prestación del servicio establecido en el contrato, manteniendo disponibilidad en el servicio en la prestación del mismo en los eventos que se han requerido.
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	NO APLICA	Las instalaciones y enseres de la escuela se mantienen en buenas condiciones de conservación; el contrato se encuentra dentro de plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista no ha restituido a la ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, y esta presto cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

Página 14 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El arrendatario debe velar por el cuidado integral de su salud: Al respecto es necesario que el contratista se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social, en especial a la Administradora de Riesgos laborales y Entidad Prestadora de Servicios en Salud, así como también el personal que conforma sus equipos de trabajo y que prestan sus servicios a favor del ente público a través de las actividades asignadas por el contratista. (anexar planilla de afiliación).	SI	Tanto el arrendatario como el personal que labora para él dentro del espacio arrendado, se encuentran afiliados al sistema de seguridad social. Así mismo, el contratista aporto las planillas de pago de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal con No. 9485755421.
El arrendatario debe contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo: Es importante resaltar que todo trabajador (dependiente y/o independiente), debe dotar de los elementos de protección personal - industrial reglamentarios al personal de empleados, durante la ejecución de las actividades con el fin de minimizar afectaciones sobre la integridad física, tales como: cascos, cofias, gafas, tapa oídos, careta o tapabocas, chalecos reflectivos, overoles, guantes, calzado de protección industrial, arnés y/o pretales entre otros para trabajo en alturas a partir de dos metros; estos elementos deben contar con las condiciones técnicas mínimas. (anexar certificación de entrega de elementos al personal de empleados).	SI	Se verifican los protocolos de bioseguridad y se establece que el personal que labora en el restaurante si cuenta con los elementos de protección personal para realizar la actividad objeto del contrato. 
Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales: Según el despliegue de actividades programadas por intermedio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo como órgano interno de la unidad, así como también aquellas proyectadas por parte de la Administradora de Riesgos Laborales, es preciso indicar en los procesos contractuales la obligatoriedad de contar con la participación del personal contratista y su equipo de trabajadores, con el fin impactar a las personas sobre la importancia en el cuidado y autocuidado de la salud desde la perspectiva de lo público. (adjuntar informe por parte del arrendatario).	SI	El contratista anexa certificado de cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo acorde con lo solicitado.
Participar en los simulacros realizados y demás actividades preventivas organizadas por la unidad con todo el personal de la unidad, observando las condiciones de seguridad y las instrucciones dadas por los organizadores de los eventos; así mismo atender estas indicaciones al momento de presentarse alguna clase de eventualidad. (adjuntar informe por parte del arrendatario).	NO APLICA	A la fecha, desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, la unidad no ha realizado ningún tipo de simulacro para que este personal pueda participar.
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST: Es preciso indicar al contratista que el gobierno nacional expidió el Decreto 1072 del 26-05-2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el cual no es exclusivo de las instituciones públicas, ya que se trata de una norma nacional de obligatorio cumplimiento con enfoque en la protección de la salud de los trabajadores. (adjuntar certificación de cumplimiento por parte del arrendatario).	SI	El contratista cumple con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST. El contratista aporta el certificado de cumplimiento de la normatividad en mención.

jorge.rey jorge.rey jorge.rey

Resolución No. 0312 del 13-02-2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo, establece que estos son de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados. Las empresas o empleadores con diez (10) o menos trabajadores deben cumplir con los siguientes estándares mínimos: • Asignación de una persona como responsable de dinamizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo. • Afiliación al sistema general de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). • Capacitación en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Evaluaciones médico - ocupacionales. • Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con el acompañamiento de la ARL. Ejecutar las actividades de prevención y control de peligros y/o riesgos, con base en el resultado de la identificación de peligros y la evaluación y valoración de riesgos.		Por otro lado, el contratista aporto las planillas de pago de seguridad social (Riesgos Laborales, Fondo de Pensiones y Entidad Prestadora de Servicios en Salud). con No. 9485755421.
Informar por escrito oportunamente al arrendador toda novedad derivada del contrato: El decreto 723 de 2013 del 15-04-2013, estableció las "reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", por lo que se hace necesario que por parte del contratista se informe cualquier novedad que se haya suscitado y que tenga injerencia en el proceso contractual, para este caso en especial en temas relacionados con la salud, con la finalidad de tomar las acciones de prevención y/o corrección a que haya lugar como entidad pública.	NO APLICA	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad y que tenga injerencia en el proceso contractual por parte del arrendador correspondientes a lo establecido en el decreto 723 de 2013 del 15-04-2013 El contratista se compromete a informar cualquier novedad presentada que se derive de contrato.
El arrendatario deberá realizar la IDENTIFICACIÓN DE INSTALACIONES cumpliendo los siguientes requerimientos, (presentar Informe de cumplimiento por parte del arrendatario): Localización y diseño: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8). Condiciones de pisos y paredes: (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3). Techos, iluminación y ventilación: (Resolución 2674/2013 Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4).	SI	Las instalaciones cuentas con la señalización de identificación. Con fecha 29 de enero de 2025. el contratista aporta el informe de identificación de instalaciones.

Página 16 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Instalaciones sanitarias: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1; 6.2, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11).		
El arrendatario deberá cumplir con las siguientes condiciones para los EQUIPOS Y UTENSILIOS: condiciones de equipos y utensilios: (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3. Artículo34). superficies de contacto con el alimento: (Resolución 2674/2013, Artículo 8; Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 4, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 834 de 2013).	SI	El contratista cuenta con el equipo y los utensilios necesarios para desarrollar el objeto del contrato. El contratista certifica que la empresa Jorge Humberto Muñoz Correa registrada mediante NIT Número 79291714-5 da cumplimiento a la Resolución 2674 DE 2013 (Julio 22) Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, aplicado al comedor del contrato de arrendamiento 57-1-10056-24".
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: Estado de salud: (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 11; numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, numeral 12). Reconocimiento médico: (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, numeral 1, 2, 3,4). Prácticas higiénicas:(Resolución2674/2013, Artículo14, numerales1,2, 3,4,5,6, 7,8,9,10, 11, 13 y 14. Artículo 35, numeral 5 y 7). Educación y capacitación: (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36).	SI	El contratista y sus empleados cumplen con Lavado de manos, corte de uñas cabello recogido. Los funcionarios cuentan con el curso de manipulaciones de alimentos.  Así mismo, el contratista aporta la certificación de cumplimiento de la normatividad referente al personal manipulador de alimentos.
REQUISITOS HIGIÉNICOS: Control de materias primas e insumos: (Decreto 561 de 1984, Artículo. 89. Resolución 2674/2013, Artículo16, numerales 1,3,4y5; Artículo35, Numerales1,2y3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 835 de 2013). Prevención de la contaminación cruzada: (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral; Artículo 20; Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4). Manejo de temperaturas: Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5). Condiciones de almacenamiento: (Resolución 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9).GS-2022-004388-ESSUM.	SI	El contratista cumple con los requisitos higiénicos de acuerdo a la normatividad vigente, control de materias primas, realiza adecuación para evitar la contaminación cruzada y mantiene todo el material debidamente organizado en su correspondiente almacenamiento, así mismo, aporto la respectiva certificación acá anexa.

SANEAMIENTO: Suministro y calidad de agua potable: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 26, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9). Residuos líquidos: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10). Residuos sólidos: (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3, Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11). Control integral de plagas: (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3). Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios: (Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1). Soportes documentales de saneamiento: (Decreto 1575 de 2007, Artículo 10. Resolución 2674/2013 Artículo 26).	SI	El contratista cuenta con servicio de agua potable, manejo de residuos sólidos y líquidos, así como desinfección de sus espacios. De igual manera, el contratista mediante comunicación oficial de fecha 28 de marzo de 2025, informa que, en atención al plan de saneamiento, la empresa da cumplimiento, anexando certificados de residuos sólidos, control integral de plagas, y plan de saneamiento básico acá nexos.
ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. Debe contar con una certificación médica generada posterior a la valoración médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico; el arrendatario deberá entregar trimestralmente al supervisor certificado de examen bacteriológico de frotis de garganta y uñas, coproparasitológico y serología. La empresa debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.	SI	A la fecha ningún empleado reporta quebrantos de salud. Así mismo se da cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 del 2015, realizando los exámenes médicos ocupacionales a todos los colaboradore que integran el comedor de estudiantes, anexando dichos exámenes en copia magnética.
El oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Gabriel González, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.) se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de los locales.	SI	Mediante acta AE-2024-002325-ESGON de fecha 19 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el primer comité de alimentos, donde se recibieron sugerencias por parte del personal representante de los estudiantes, dando solución inmediata a las mismas.
El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma forma mes a mes.	SI	Se verifico el pago correspondiente al canon de arrendamiento el cual fue pagado el día 11/04/2025 por un valor de $2.435.000 los cuales fueron cancelados dentro de los tiempos establecidos del contrato.

1791659711

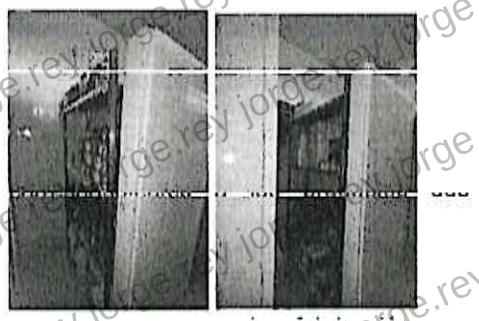
Una vez perfeccionado el contrato, el arrendatario se compromete a tramitar y entregar dentro del mes siguiente, copia del concepto sanitario emitido por autoridad sanitaria con concepto favorable para su funcionamiento.	NO APLICA	El contratista se encuentra en proceso de visita para renovación del concepto sanitario que emite la autoridad correspondiente para su respectivo funcionamiento.
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	El contratista suministro a la oficina de seguridad física e instalaciones, el horario de ingreso de los proveedores. Así mismo, todos los proveedores han sido informados sobre el proceso de ingreso y el reglamento que deben cumplir en cuanto a horario y documentación exigida por la escuela.
El oferente deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	El contratista aporto las planillas de pago de salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación del personal con No. 9485755421.
El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de suerte y azar o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.	SI	El contratista se comprometió a no vender o prestar servicios diferentes al objeto del contrato. Así mismo, mediante comunicado oficial informó que no vende ningún tipo de bebida alcohólica, o sustancia que produzca dependencia física y no tiene máquinas de juegos de azar dentro de las instalaciones objeto del contrato.
El arrendatario se compromete a contratar con empresa especializada la limpieza de las trampas de grasas, allegando cronograma para verificar el estricto cumplimiento, lo cual debe ser por lo menos una vez cada dos meses. Una vez se realice dicho proceso se allegará copia de certificación al supervisor del contrato.	SI	El contratista, tiene convenio con la empresa APPLIED ENGENIEERING FORCE AEF S.A.S para la limpieza de las trampas de grasas, dando el debido cumplimiento con la limpieza de las mismas el día 13 de marzo del 2025 y cumpliendo así con la realización del procedimiento semestral.
Con la suscripción del contrato, el arrendatario se compromete a que sus empleados se capaciten en Atención y Servicio al Cliente con fecha de expedición mínimo de treinta días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Escuela de Policía.	NO APLICA	Se encuentra en proceso de generación de certificados, por medio del SENA.
El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la instalación, en todo momento esté debidamente dotado de vestuario y uniformado, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carné).	SI	El personal cumple con la dotación de vestuario y uniforme, y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal y de higiene (gorros, guantes, tapabocas, entre otros). El contratista entrego en medio magnético copia de las actas de entrega de dotación del mes de febrero de 2025.
El arrendatario informará previamente los cambios ante el supervisor del contrato de personal subcontratado que genere de manera interna en su empresa y equipo de trabajo en razón a sus necesidades, debiendo enviar toda la información del nuevo funcionario al correo	SI	El contratista informó las novedades de ingreso de nuevo personal que apoya las labores del comedor, anexando la relación de los nuevos ingresos.

GS-2025-004845-ESGON

esgon.direc@policia.gov.co y esgon.sudie@policia.gov.co con copia al supervisor del contrato que sea delegado por la ordenación del gasto. Solo se permitirá el ingreso del personal que se relacione en las hojas de vida y, en el evento que se realice algún cambio, se deberá informar al supervisor del contrato, anexando los requisitos, certificaciones y hoja de vida de acuerdo a lo establecido en el presente estudio, deberá cumplir con todas las condiciones que cumplió el personal que inicio en la ejecución del contrato. El arrendatario se compromete a no recibir e ingresar personas que no estén relacionadas como empleado.		
El arrendatario deberá asumir y realizar los mantenimientos pertinentes con el fin de devolver el inmueble al arrendador en las condiciones en las que se hizo entrega del mismo al momento de iniciar el contrato, del mismo modo deberá pintar el inmueble al finalizar la ejecución del contrato. El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la ordenación del gasto, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.	NO APLICA	A la fecha, sigue vigente la ejecución del contrato, por lo tanto, el contratista se comprometió a realizar los mantenimientos necesarios para que el espacio arrendado permanezca en las condiciones en que fue entregado. Para el mes de febrero realizo pequeños mantenimientos como cambio de baldosas en mal estado, cambio de tapa de caja y cambio de griferia sanitaria.
Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional.	SI	El contratista cuenta con el equipo necesario para desarrollar el objeto del contrato.
Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013 en especial lo concerniente a los Capítulos III Personal manipulador de alimentos, IV Requisitos higiénicos de fabricación, VII Almacenamiento materias primas, VIII Restaurantes y establecimientos gastronómicos. Por lo tanto, permitirá la revisión por parte del supervisor del contrato de los siguientes soportes:		El contratista cumple con lo establecido en la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013.
Planilla de registro de proveedores de los diferentes productos o materias primas, con fechas de vencimiento, Análisis microbiológicos de los alimentos preparados, Verificación que los productos se encuentren debidamente almacenados, Análisis microbiológico del agua, Formatos donde se evidencien tomas de muestras de agua (cloro y PH), Registros de control de temperatura en el área de preparación y productos terminados, y equipos que lo requieran.	SI	
El arrendatario una vez se suscriba el acta de inicio se compromete a presentar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura – BPM según él, la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS en especial lo establecido en los numerales del 5 al 10.	si	El contratista tiene contrato vigente con la empresa FUMIESTOL para realizar la fumigación de manera mensual, la última fumigación se realizó el día 26 de abril de 2025.

1791659711

El arrendatario se compromete a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario cuando aplique, debidamente empacado. Anexe copia del carnet de manipulador de alimentos, con el fin de garantizar su manipulación.	SI	El contratista se comprometió a ofrecer productos de marcas reconocidas que tengan registro sanitario.
Dar cumplimiento a la resolución 3049 del 2014 "Manual de contratación de la Policia Nacional capítulo 3, "Los oferentes no deben encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA".	SI	El contratista no se encuentra en el registro único de infractores ambientales RUIA".
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	SI	A la fecha el contratista se encuentra comprometido a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados.
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable, cumpliendo con lo establecido en la resolución 2184 de 2019, código de colores para separación de residuos en la fuente.	SI	El contratista cuenta con puntos ecológicos para la separación de los residuos.
El arrendatario deberá realizar caracterización de las aguas residuales proveniente de su actividad (cafetería o restaurante) a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley.	SI	El contratista solicitó el estudio de la caracterización de las aguas residuales con la empresa ***BEMA AMBIENTAL SAS ANALISIS Y ENSAYOS TECNICOS EN CONTROL DE CALIDAD AGUAS Y ALIMENTOS.*** BEMA AMBIENTAL SAS INFORME DE MONITOREO Y CARACTERIZACION DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL GENERADOS POR EL RESTAURANTE ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ ESTABLECIMIENTO: RESTAURANTE ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ UBICACION: CR 12 No. # 26 COORDENADAS: 4°38'[illegible]" N y 74°[illegible]" W MUNICIPIO: ESPINAL - (Tolima) FECHA Y HORA TOMA DE MUESTRA: 23 de enero de 2025 PUNTO DE TOMA: [illegible]

		La caracterización permite verificar los estados de cumplimiento acorde con la resolución 0631 de 2015 a satisfacción.
El arrendatario debe dar manejo adecuado a los aceites producto de las frituras y tendrá que darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad competente para la realización de esa actividad, de igual forma deberá llevar el reporte de generación de forma documentada para su verificación y control.	SI	El contratista cumple con el manejo de aceites. El aceite producto de frituras se entrega a un gestor ambiental autorizado GRASAS BIO, el cual realiza el debido proceso de aprovechamiento de los aceites usados, anexando certificación.
El arrendatario no debe dar uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	El contratista no usa ningún utensilio de polietileno expandido para servir los alimentos, así mismo adjunta el certificado y evidencias del mismo.
Para la adquisición de productos alimentarios y en los contratos de arrendamiento de cafeterías o restaurantes, se deberá incluir dentro de las obligaciones, lo previsto en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, o cualquiera otra disposición que los modifique; adicione o sustituya.	SI	El contratista se rige en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, para la adquisición de los productos que emplea para su actividad comercial.
El arrendatario debe garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	El contratista almacena los productos de limpieza debidamente etiquetados y en un lugar (cuarto de aseo) alejado de los productos alimenticios. 
El arrendatario se compromete a suministrar las fichas técnicas y/o hojas de seguridad de acuerdo al producto que suministra, en lo posible los oferentes deben contar con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	SI	El contratista cumple con la normatividad ambiental anexando las fichas técnicas correspondientes a los productos que utilizan.
El arrendatario velará porque sus productos tengan un óptimo proceso de fabricación y porque este proceso no impacte en mayor medida los recursos, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.	SI	El contratista prepara sus productos bajo óptimos procesos de fabricación, en procura de no afectar los recursos naturales.
El arrendatario no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.	SI	El contratista cuenta con recolección de residuos, evitando así la contaminación del medio ambiente, así mismo, anexa certificado del mismo.
El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. (Licencias, permisos, conceptos) relacionados con almacenamiento,	SI	El contratista garantiza la gestión adecuada de los residuos que genera; dando cumplimiento a la normatividad ambiental

aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final.		vigente, tal como se evidencia en los anexos.
Presentar las licencias, permisos y/o conceptos que le permitan desarrollar esta actividad. (Concepto higiénico sanitario).	NO APLICA	El contratista se encuentra en proceso de actualización de las licencias.
El arrendatario deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución, y deberá suministrar el equipamiento de seguridad necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.	SI	El contratista da cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y salud ocupacional, respetando la normatividad interna de la institución y suministra el equipamiento de seguridad necesario para su personal, tal como se evidencia en los anexos presentes.
Se debe especificar la identificación de sustancias químicas que se presentan a nivel mundial para determinar peligros durante el manejo, almacenamiento y manipulación, en este caso las sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables: sustancias que, al reaccionar con el agua, son susceptibles de inflamarse espontáneamente o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.	NO APLICA	El contratista no utiliza dentro de sus procesos productivos sustancias químicas que se presentan a nivel mundial para determinar peligros durante el manejo, almacenamiento y manipulación.
El arrendatario deberá dar aplicabilidad con lo contemplado en el plan de saneamiento ambiental vigente. Otras opciones de verificación por parte del contratante.	SI	El contratista da aplicabilidad con lo contemplado en el plan de saneamiento ambiental vigente, anexando el certificado correspondiente.
El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se dispongan directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista no realiza vertimiento de sustancias peligrosas, directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado de residuos o sustancias sólidas, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa, por lo tanto el contratista anexo certificado de los mismos.
El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4ª del libro 1º del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XV de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos, y demás que sean de origen de la prestación de servicios de la cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se puedan originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	El contratista da cumplimiento a la Resolución 02309 de 1986 con el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final.
De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA "por la cual se reglamenta las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria del ganado porcino destinado al sacrificio para	SI	El contratista cuenta con recolección de residuos orgánicos, los cuales son utilizados para la elaboración de abonos y compostajes.

consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos y presentar informa al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que NO se utilice para la alimentación del ganado porcino.		[illegible]
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, buen manejo y conservación de los alimentos, la cadena de frio para los que corresponda, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes; así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato, el arrendatario garantizará la inocuidad de los alimentos. El Arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento de la prestación del Servicio del restaurante.	SI	El contratista cuenta con un cuarto frio para el manejo de la cadena de frio el cual se encuentra en buenas condiciones, asimismo, adopta las condiciones para la conservación de los alimentos manteniendo el estado óptimo de la cadena de conservación.
Atendiendo en lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia." por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6,7 y 8 y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos.	SI	El contratista no utiliza dentro de su actividad del objeto contractual bolsas plásticas ni ningún otro elemento proveniente de este material tal como lo evidencia los certificados anexos.
El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tenga un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme a la NTC 5310 Eficiencia Energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico Etiquetado – RETIQ-.	SI	El contratista cumple con el Reglamento Técnico Etiquetado – RETIQ, para sus equipos eléctricos usados en las instalaciones del economato de la unidad
El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes	NO APLICA	El contratista se encuentra en proceso de actualización de licencias

179165979

GS-2025-004845-ESGON

del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contrato.		
El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuya al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Presentar certificación de cumplimiento por parte del arrendatario.	SI	El contratista aplica las buenas prácticas ambientales, participando de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental.
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policia Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y/o facturas físicas y magnéticas)"	SI	El contratista a la fecha ha entregado la información solicitada en medio magnético o papel reciclable.
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por el cual se expide el reglamento técnico de etiquetado -RETQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energías eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo entre el 55% y el 75%.	SI	El contratista utiliza electrodomésticos con etiquetado de eficiencia energética.
El arrendatario se compromete a realizar las fumigaciones necesarias por su cuenta, para su adecuado estado, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias mínimo cada tres meses, para lo cual entrega certificación al supervisor del contrato.	SI	Las fumigaciones se realizan de manera mensual por la empresa FUMIESTOL, así mismo anexa el certificado del proceso realizado el día 26 de abril del presente año.
El arrendatario se compromete a mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y, además, los equipos de prevención y de extinción de incendios disponiendo la instrucción y entrenamiento pertinentes con énfasis en seguridad industrial.	SI	El contratista se comprometió a mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos y los equipos utilizados en sus actividades.
El arrendatario se compromete a utilizar únicamente el área de 906,48 metros cuadrados, para el funcionamiento del restaurante en forma continua e ininterrumpida durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista utiliza únicamente el área estipulada en el contrato.
El arrendatario se compromete a permitir que el arrendador cuando estime conveniente, realice los respectivos estudios de seguridad al personal que prestará servicio al público. (adjuntar solicitud por parte del supervisor del contrato)	SI	Mediante comunicado oficial GS-2025-000058-ESGON de fecha 02 de enero de 2025 se realiza la solicitud al DETOL para llevar a cabo el estudio de confiabilidad al personal que labora para el contratista.
El arrendatario deberá presentar una vez se suscriba el acta de inicio una propuesta de embellecimiento y atractivo visual para los usuarios, dentro de las instalaciones objeto de arrendamiento, con el fin de generar un entorno agradable al personal que hace uso del mismo.	SI	El contratista presenta propuesta de embellecimiento y atractivo visual para los usuarios. Anexando documento en medio magnético.

1791659711

Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	SI	El contratista muestra buena disposición para atender los requerimientos que se le solicitan.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades en el periodo supervisado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (151) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (214) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a realizar la consignación por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma manera mes a mes, a favor de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, así:

Canon de arrendamiento: El arrendatario se obliga a cancelar al arrendador, mediante consignación:

- Concepto: Transferencia.
- Tipo de cuenta: Corriente
- Número de cuenta: 378014294
- Valor: Canon de arrendamiento.
- Concepto: Nombres completos e identificación del arrendatario

NOTA 1: Debe tenerse en cuenta que el costo de la transacción está sujeta a políticas de cada banco.

La consignación deberá hacerse por el valor del canon de arrendamiento con IVA incluido en mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, y de la misma manera mes a mes.

Los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, se cuenta con medidores derivados del medidor principal, el arrendatario cancelará junto con el canon de arrendamiento el valor correspondiente a los servicios públicos, según las lecturas de los medidores y la correspondiente conversión teniendo en cuenta los valores de la factura mensual de la escuela.

NOTA 2: El inmueble cuenta con medidor de gas natural independiente por lo tanto el arrendatario pagara acorde al consumo.

La constancia de pago del canon mensual, deberá ser remitida al supervisor del contrato, dentro del mismo tiempo otorgado para el pago del canon de arrendamiento, junto con el recibo de pago de los servicios públicos domiciliarios.

1791659711

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	29.220.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	12.175.000,00	41.66%
Valor pendiente de entrega	17.045.000,00	58.34%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$2.435.000	07/01/2025	N/A	000040742	$2.435.000	N/A	N/A
N/A	$2.435.000	07/01/2025	N/A	000040741	$2.435.000	N/A	N/A
N/A	$2.085.000	11/02/2025	N/A	000041407	$2.085.000	N/A	N/A
N/A	$2.435.000	11/03/2025	N/A	000041456	$2.435.000	N/A	N/A
N/A	$2.435.000	11/04/2025	N/A	000041521	$2.435.000	N/A	N/A

5 RECOMENDACIONES

En atención a la comunicación oficial GS-2025-000200-ESSUM de fecha 09 de enero de 2025, firmada por el Tesorero de la Escuela Provincia de Sumapaz, como unidad ordenadora del gasto de este centro de formación policial, se informó el valor a consignar por el canon de arrendamiento del mes de febrero de 2025, de acuerdo a tabla emitida por dicha unidad, teniendo en cuenta unos saldos a favor del contratista.

Se continúa con la supervisión de contrato diariamente el cual en el momento de alguna observación se le da a conocer al contratista de manera oportuna para llevar a cabo la respectiva corrección.

Mediante Comunicación Oficial de fecha 12 de febrero de 2025 se realizó la solicitud de certificaciones e información referente al contrato dirigida al contratista, quien respondió mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2025, aportando en medio magnético copia de la información solicitada.

Con fecha 02 de mayo de 2025, se realizó el pago por parte del contratista de los servicios públicos acueducto y alcantarillado (con fecha de corte facturado al 26 de abril de 2025), energía (con fecha de corte facturado al 21 de abril de 2025) y gas natural (con fecha de corte facturado al 14 de abril de 2025). El contratista se compromete con la Dirección de la escuela y con la supervisión, a seguir cancelando los servicios públicos dentro del plazo establecido para tal fin.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor JORGE ANDRES REY ROJAS
Subdirector Escuela Gabriel González
Supervisor Contrato 57-1-10056-24 -ESSUM
Correo electrónico: esgon.sudie@policia.gov.co; jorge.rey8301@correo.policia.gov.co;
No. Celular: 320 3015720

jorge.rey

GELSA

Grupo Empresarial en Linea
Nit 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Telefono (571) 3788888 Bogota D.C

RECAUDO CONVENIO - 1997 ESCUELA PATRULLEROS SUMA

VALOR DEL RECAUDO: $ 2.435.000

Fecha del recaudo: 11/04/2025 - 12:29:19
Código del PDV: 505
Nombre del PDV: PDV FU SPT FUSAGASUGA
Código del Asesor: 501608
Terminal: 193L40166

Numero de autorización: 000041521
ID de transacción: 1010251007377

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: JORGE MUNOZ
IDENTIFICACION DEL DEPOSITANTE: 79291714
TELEFONO DE CONTACTO: 3108554532

Esta transacción no tiene anulación ó reverso.

Grupo empresarial en linea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las lineas. (+571) 3788888 Extensión 1157-1158 (+571) 3788890 ó puede escribirnos al correo:
servicio.alcliente@gelsa.com.co

Tambien puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

jorge.rey

jorge.rey

INFÓRMATE MÁS:

Realiza tu pago y evita ser suspendido. Contra la decisión de suspensión por falta de pago, proceden los recursos de reposición ante CELSIA y subsidiario de apelación ante SSPD, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de esta factura.

Pago oportuno hasta: 2025/05/08

Suspensión desde: MAY/09/2025

MES: ABRIL

CODIGO: 613453

ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GON

Identificación (NIT): 800141265-1

TOTAL CELSIA	$3,713,534
TOTAL OTRAS ENTIDADES	$433,246
TOTAL MES	$4,146,780
SALDO A FAVOR	$0
TOTAL A PAGAR	$4,146,780

En TiendaCelsia.com encuentras electrodomésticos eficientes para tu hogar, financia fácil y rápido.

Oficial

CRA 6 CRA 12 ISAIAS OLIVAR, ESPINAL

ENERGÍA

Tu consumo mes: 2838 kWh Tarifa kWh aplicada: $1090.42

Fecha emisión: 25/04/2025 14:10:48

Periodo facturado: 21/MAR/2025 - 21/ABR/2025

Días facturados: 32

Valor último pago: $3,316,432 Fecha último pago: 01/ABR/2025

Contribución

Estrato: 0 Contribución: 20.00% Consumo mes: 2838 kWh

Valor Energía: $3,094,612

Valor Contribución: $618,922

Saldos Pendientes

Factura electrónica de venta sin pagar: 0

Valor pendiente de pago: $0

Tasa de mora: 1.80%

Acuerdos de pago vigentes: 0

Saldo de acuerdo de pagos energía:

Últimos consumos (kWh)

Promedio últimos 6 meses: 2501

OCT	2517
NOV	2391
DIC	2662
ENE	2666
FEB	2725
MAR	2829
Actual	2838

Fecha(s) Próx. Suscripción

Valor energía

Consumo Activa	$3,094,612
Contribucion	$618,922
Subtotal	$3,713,534

Factura CELSIA NIT: 890.900.584-9 - SAS CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT:900249556-1

[BIG-3717611]

[BIG-3717612]

RECAUDOS BANCOLOMBIA

NIT: 890903022-2

FECHA:02/05/2025 15:20:21

RECAUDO PAGO CELSIA EN LINEA

NIT:800249556

Asesor : 1105690259

COLILLA:BG-271783 0020044210G9

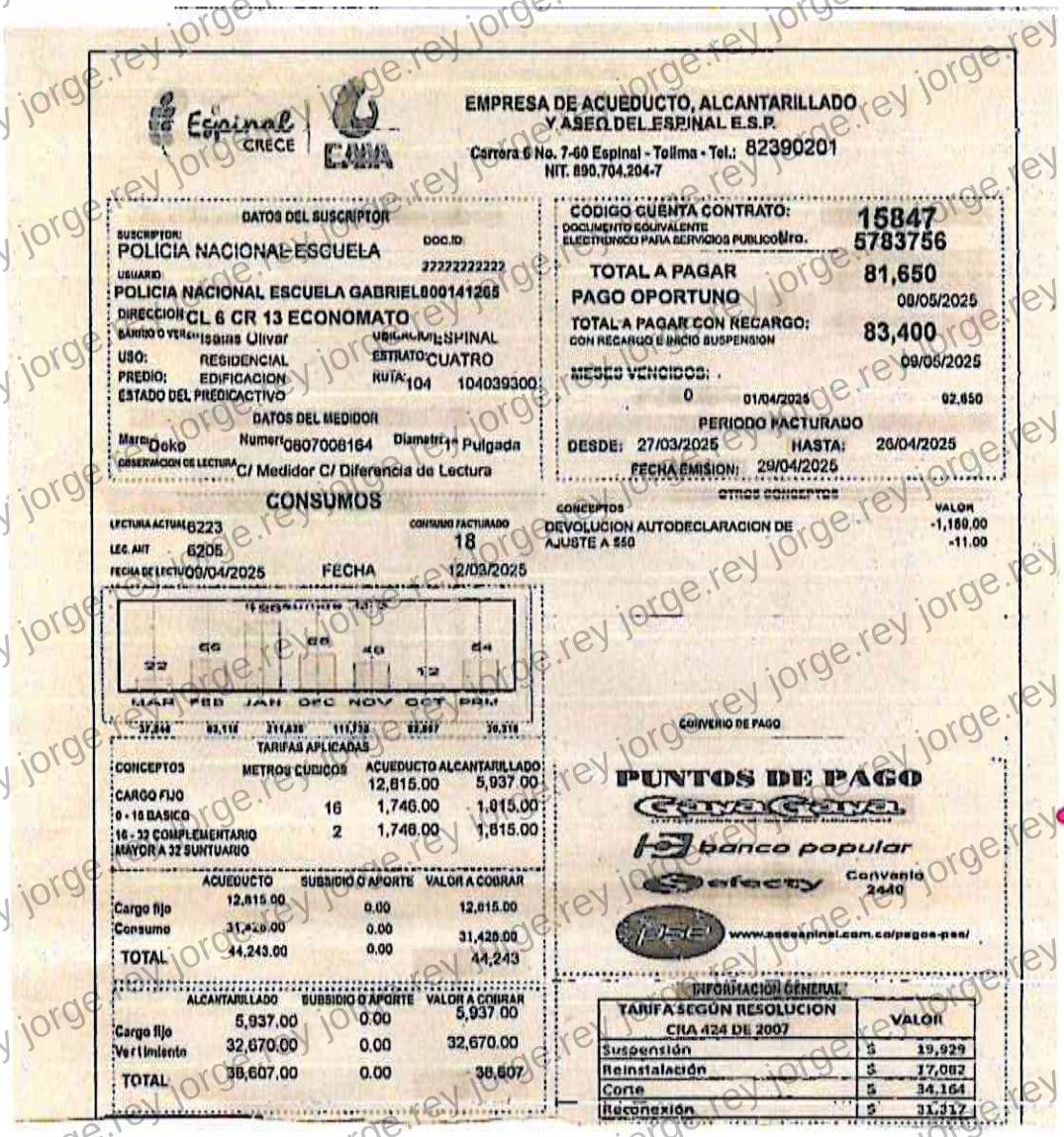
VLR:$4146780 CUENTA:*********0 TOTAL

*****4145780 BANCOLOMBIA

NUE TRSERVICIOS DE LOS TOLIMENSES

05:15 E:316 SUCURSAL

jorge.rey



Espinal CRECE

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

Carrera 6 No. 7-60 Espinal - Tolima - Tel.: 82390201
NIT. 890.704.204-7

DATOS DEL SUSCRIPTOR

SUSCRIPTOR: POLICIA NACIONAL-ESCUELA — DOC.ID: 22222222222
USUARIO: POLICIA NACIONAL ESCUELA GABRIEL800141265
DIRECCION: CL 6 CR 13 ECONOMATO
BARRIO O VEREDA: Isaias Olivar — UBICACION: ESPINAL
USO: RESIDENCIAL — ESTRATO: CUATRO
PREDIO: EDIFICACION — RUTA: 104 104039300
ESTADO DEL PREDIO: ACTIVO

DATOS DEL MEDIDOR

Marca: Oeko — Numero: 0807008164 — Diametro: 1" Pulgada
OBSERVACION DE LECTURA: C/ Medidor C/ Diferencia de Lectura

CONSUMOS

LECTURA ACTUAL: 6223 — CONSUMO FACTURADO: 18
LEC. ANT: 6205
FECHA DE LECTU: 00/04/2025 — FECHA: 12/03/2025

TARIFAS APLICADAS

CONCEPTOS	METROS CUBICOS	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CARGO FIJO		12,815.00	5,937.00
0 - 16 BASICO	16	1,746.00	1,815.00
16 - 32 COMPLEMENTARIO	2	1,746.00	1,815.00
MAYOR A 32 SUNTUARIO			

	ACUEDUCTO	SUBSIDIO O APORTE	VALOR A COBRAR
Cargo fijo	12,815.00	0.00	12,815.00
Consumo	31,428.00	0.00	31,428.00
TOTAL	44,243.00	0.00	44,243

	ALCANTARILLADO	SUBSIDIO O APORTE	VALOR A COBRAR
Cargo fijo	5,937.00	0.00	5,937.00
Vertimiento	32,670.00	0.00	32,670.00
TOTAL	38,607.00	0.00	38,607

CODIGO CUENTA CONTRATO: 15847 5783756
DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRONICO PARA SERVICIOS PUBLICOS No.

TOTAL A PAGAR 81,650
PAGO OPORTUNO 09/05/2025
TOTAL A PAGAR CON RECARGO: 83,400
CON RECARGO E INICIO SUSPENSION 09/05/2025

MESES VENCIDOS: .
0 01/04/2025 82,650

PERIODO FACTURADO

DESDE: 27/03/2025 HASTA: 26/04/2025
FECHA EMISION: 29/04/2025

OTROS CONCEPTOS

CONCEPTOS	VALOR
DEVOLUCION AUTODECLARACION DE AJUSTE A 550	-1,150.00
	-11.00

CONVENIO DE PAGO

PUNTOS DE PAGO

Convenio 2440

www.aseoespinal.com.co/pagos-pse/

INFORMACION GENERAL

TARIFA SEGÚN RESOLUCION CRA 424 DE 2007		VALOR
Suspensión	$	19,929
Reinstalación	$	17,082
Corte	$	34,164
Reconexión	$	31,317

MAY 02 2025 - 15:17:53
CORRESPONSAL
APUESTAS GANA GANA
CRA 3 CLL 17 17-03
BANCO DE BOGOTA

SERVICIO: 000002440
FACTURA: 000000000057956
VALOR: $ 81.650
TOTAL: $ 81.650

*** CLIENTE ***
PARA INFORMACION EN LA LINEA
NACIONAL 01 8000 8277

** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 81.650

SERVICIO: 000002440
FACTURA: 000000000057956
RECAUDO

C. UNICO: 0014781650
T. ELECTRON
HASTE
RECIBE: 107449

MAY 02 2025 15:17:45 RECAUDO
CORRESPONSAL
APUESTAS GANA GANA
CRA 3 CLL 17 17-03
BANCO DE BOGOTA

TER: 00127697
CAJA: 01
RED: 004022
APRO: 355958

jorge.rey

Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.
NIT 891.101.577-4 www.alcanosesp.com
18764068706223

Numeración autorizada
Rango Desde FACT1 Hasta FACT12500000
Vigencia desde 2024-04-09 Hasta 2026-04-09
730 Días

Código de usuario y/o referencia: **245216**

ESC. DE POLICIA SECC. GABRIEL GONZALEZ — 8001412641
CL 6 CR 13 ISAIAS OLIVAR — ESPINAL

Total a pagar 1 + 2 $8.174.060,00

Pago oportuno hasta 2025-05-02
Fecha de suspensión 2025-05-03
Fecha y hora de generación 2025-04-15
Fecha y hora de expedición 2025-04-15
Forma de pago Crédito

Factura electrónica de venta FACT11481134
Ruta 503080620000 — Ciclo 304
Último pago 2025-04-01 — Atraso 0
Mora% 1.919 — Corriente% 1.919 — Mora P. Servicio% 1.919
Valores en reclamación $0,00

CUFE: 4cdd730a3eeceebe53077079bdf64b76cba7dbb4dde437941ce3b64c6af263918ad43bfaeca6d0b98e28f7e1f0f88dc4

Próximas fechas
Lectura 2025-05-14
Entrega fact. 2025-05-19 – 2025-05-20

Revisión periódica
Fecha vencimiento: 2029-01-30

Periodo facturado 15-MAR-2025 – 14-ABR-2025 — Días facturados 31
Medidor No. 497668720230 — Estrato COM — Uso COM

	Lectura	Fecha	Tipo
Anterior	15402	2025-03-14	Real
Actual	16553	2025-04-14	Real

Factor de corrección 1,258 — Consumo corregido 1447,96
Poder calorífico 1140,10 — Consumo Kw/H 17085,93 — Vr Kw/H 11,80
Observaciones de lectura

Indicadores de calidad DES:0% IPLI:100% IO:100% IRST:100%

Descripción del cobro

Código	Concepto	Und	Cant	Valor unitario	Subtotal	IVA	Total
12	FE Ajuste decena	UND	1,00	$3,69	$3,69	0	$3,69
74	FE CONSUMO RANGO 3	M3	1447,96	$5.180,26	$7.500.809,27	0	$7.500.809,27
01	FE Cargo Fijo	UND	30,00	$173,71	$5.211,21	0	$5.211,21
04	Contribución	UND	1477,96	$452,00	$668.035,83	0	$668.035,83

Subtotal $8.174.060,00

Componentes tarifarios

CUvm	5484,720
Gulm	5211,210
Gm	2595,400
Tm	1497,760
Cglm	1,440
p	1,350
TRM	4120,110
Pm	271,330
Tvm	1184,720
%S1	36,720
%S2	45,020
%CS	20,000
%Cnl	0,900
DAUR	1027,950
DAUNR	620,340

Consumos anteriores m³

Mes	Prom	MAR	FEB	ENE	DIC	NOV	OCT
M3	1441	061460,5	41670,0	21705	051057	551331	731470,0?

¡COMPRA LO QUE NECESITAS!
USA TU CUPO Y HAZLO REALIDAD
Escanea, regístrate y financia a través de tu factura de gas

Cupo disponible
$0,00

ESTA INFORMACIÓN LE INTERESA: Estimado usuario, en Alcanos de Colombia, nuestro compromiso siempre ha sido garantizar un servicio de gas natural confiable y de calidad. Como parte de este compromiso, le informamos que a partir de enero de 2025 se implementarán ajustes en la tarifa, en línea con las condiciones actuales de oferta del mercado y la regulación aplicable. Agradecemos su comprensión y confianza.

...or unitario	Subtotal	IVA	Total

...mes Interés	Vr. cuota	Nuevo saldo	Cuotas pend.

...ctrónica $7.506.024,17

[BS_-371783]
[BS_-371782]
--RECAUDOS GANAGANA--
NIT: 890706022-2
FECHA:02/05/2025 15:23:04
RECAUDO:ALCANOS DE COLOMBIA S.A.
NIT:7709998004139
ASESOR: 1105690258
COLILLA:BS_-371784 000201024260
TRANSACCION:110691374
RECAUDO NRO.-162421870
8001412641
VALOR PAGADO:**8174060

OF:19 E:316 SV:48

SOLICITAMOS VERIFICAR LOS DATOS
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA.

El fraude atenta contra su vida, la de sus vecinos y pone en riesgo su inmueble. Denúncielo. LÍNEA DE ATENCIÓN 6015806041 - LÍNEA EMERGENCIA 164 - 018000918000

jorge.rey

jorge.rey

aportes
en línea

Planilla Resumen

ALES DEL APORTANTE

n	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
	5	MUÑOZ CORREA JORGE HUMBERTO	5 - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA	Calle 25 B No. 74-24	SANTA ROSA DE VITERBO-BOYACA	2633190	Si

ALES DE LA LIQUIDACION

	Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor	
5-05	148224454	94457555421	E	2025/05/06	2025/05/06	BANCO CAJA SOCIAL		$12,256,900	

DETALLADA DE APORTES

LEADO		NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
ión	Nombre		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SPINAL (13 Afiliados)					$18,505,500	$2,961,400			$18,505,500	$741,000			$18,505,500	$741,000			$18,505,500		$448,800		$0	$0		$4,892,200
ios ESPINAL (13 Afiliados)					$18,505,500	$2,961,400			$18,505,500	$741,000			$18,505,500	$741,000			$18,505,500		$448,800		$0	$0	-	$4,892,200
Depto. TOLIMA (13 Afiliados)					$18,505,500	$2,961,400			$18,505,500	$741,000			$18,505,500	$741,000			$18,505,500		$448,800		$0	$0	-	$4,892,200
51	CADENA GALINDO JENNYFER		230301	28	$1,328,600	$212,600	EPS041	28	$1,328,600	$53,200	CCF48	28	$1,328,600	$53,200	14-7	28	$1,328,600	2.436%	$32,400	28	$0	$0	SI	$351,400
51	CADENA GALINDO JENNYFER		230301	2	$94,900	$15,200	EPS041	2	$94,900	$3,800	CCF48	2	$94,900	$3,800	14-7	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$22,800
35	CARVAJAL MATEUS KORSTHIAN CAMILO		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
14	CARVAJAL MATEUS JEFFERSON STEVEN		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
	CRUZ VARGAS ANA MARIA		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
	MATEUS NUNAR ESTHER		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
	MORENO PERALTA ANA MARIA		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
30	MUÑOZ MORA JENNY KATHERINE		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
02	PANQUEVA LOPEZ MANUEL ESTEBAN		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
03	PERDOMO MOSQUERA MARCO STIVEN		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
38	RAMIREZ CARDENAS DURAN FELIPE		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
27	RINCON USECHE EDWIN		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
12	ROJAS HERNANDEZ ANGEL DANIEL		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
79	SABINO ARIAS NELSON JAVIER		230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF48	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
des(13)					$18,505,500	$2,961,400			$18,505,500	$741,000			$18,505,500	$741,000			$18,505,500		$448,800		$0	$0	-	$4,892,200

E PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
ADORAS: 3)				13	$2,961,400
ES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600
	230301	800,224,808	8	4	$911,200
N	230201	800,229,739	0	7	$1,594,600
ADORAS: 1)				13	$448,800
OLIVAR	14-7	860,002,503	2	13	$448,800
ADORAS: 1)				13	$741,000
MA	CCF48	800,211,025	1	13	$741,000
ADORAS: 6)				13	$741,000
	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000

2

2025/05/06 01:59 PM

GS-2025-004845-ESGON

jorge.rey

ɔportes
en línea

Planilla Resumen

DE PAGO					
	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000
S.	EPS037	900,156,264	2	2	$114,000
MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$342,000
AL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000
	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000
				13	$4,892,200

GS-2025-004845-ESGON

jorge.rey jorge.rey jorge.rey

Espinal, Tolima 4 de abril de 2025

Mayor
Jorge Andres Rey Rojas
Supervisor de Contratos
KR 13 CALLE 6
ESPINAL

Asunto: Informe de Fumigación

Por medio de la presente me permito entregar al Sr. Mayor el informe de fumigación general y control de plagas, insectos roedores y voladores en cocina e instalaciones del comedor de estudiantes de la Escuela de Policía Gabriel González, realizada el 26 de abril de 2025, adjunto certificado de fumigación y registro fotográfico. De esta manera se da cumplimiento al plan de saneamiento básico.

Atentamente;

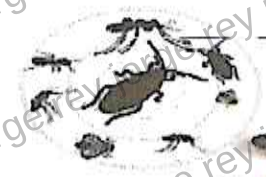
Anny K. Muñoz Mora

ANNY KATHERINE MUÑOZ MORA
ADMINISTRADORA JHMC
COMEDOR ALUMNOS ESGON
KR 13 CALLE 6

APA12 VICKY B.
05-05-25

1791659711

jorge.rey jorge.rey jorge.rey



FUMIESTOL

JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN
NIT. 1.070.587.205 – 8
Aprobado por la secretaria de salud del Tolima

CERTIFICA QUE:

Se efectuó saneamiento ambiental para el control de plagas al siguiente establecimiento o empresa:

RAZON COMERCIAL	ECONOMATO ESGON
NIT	79291714-5
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Humberto Munoz Correa
FECHA DEL SERVCIO	26 de abril de 2025
DIRECCION	Calle 6 con carrera 12 esquina escuela Gabriel González
MUNICIPIO	El Espinal - Tolima
AREAS FUMIGADAS	Internas
METODO DE FUMIGACION	Aspersión
PRESTADOR DEL SERVICIO	FUMIESTOL

Fecha estimada próximo control de plagas.

DIA	MES	AÑO
30	5	2025

Dada en el Espinal a los 26 días del mes abril de 2025

Cordial saludo,

JOSE JONATHAN SILVA
Representante Legal

jorge.rey

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N° 0 0 4 3 1 3

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **FUMIESTOL**, ubicado en la Carrera 11 N° 13 A – 01 Barrio Caballero Y Góngora de Espinal - Tolima, identificado con el **NIT 1070587205-8**, cuyo propietario del establecimiento es **JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN**, identificado con la cédula N° **1.070.587.205** de Girardot – Cundinamarca, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 88254, del 06 de febrero de 2017 registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria **1070587205-8**, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo expedido por la Secretaria De Planeación Infraestructura Y Medio Ambiente De Espinal, de fecha 3 de mayo de 2017, Acta de visita técnica No. 732681070587205 de fecha 08 de noviembre de 2024 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **JEFERSON HAYDEN AGUILERA CARDONA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.110.528.403 de Ibagué - Tolima, Matrícula profesional número 70209-350033 TLM expedida por el Consejo Profesional Nacional De Ingeniería COPNIA.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **FUMIESTOL**, ubicado en la Carrera 11 N° 13 A – 01 Barrio Caballero Y Góngora de Espinal - Tolima, identificado con el **NIT 1070587205-8.**

Proyectó: May tole – Contratista
Revisó: Sandra I. Garzón – Profesional Universitario
Revisó: Olfo Morales – Abogado Contratista DSP
Revisó: Erick Muñoz – Abogado contratista SST
V°B°. Juan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SSP
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_24

1791659711

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N° 004315

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Autorícese el funcionamiento al establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área publica **FUMIESTOL**, ubicado en la Carrera 11 N° 13 A – 01 Barrio Caballero Y Góngora de Espinal - Tolima, identificado con el **NIT 1070587205-6**, cuyo propietario del establecimiento es **JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN**, identificado con la cédula N° **1.070.587.205** de Girardot – Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente autorización tiene una vigencia de Un año (1) y será renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente autorización pierde su validez cuando: cambie de ubicación, razón social, representante legal; se altere cualquier condición que esté causando perjuicios a la Salud Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar a **JOSE JONATHAN SILVA GUZMAN**, como propietario del establecimiento **FUMIESTOL** o quien haga sus veces, el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante la secretaria de Salud Departamental y el de Apelación ante el Gobernador del departamento del Tolima, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal, dentro de los términos señalados en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 del 2011. La cual surtirá en la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO SEXTO. -Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los, 15 NOV 2024

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima

AGUSTIN NUÑEZ ROSALES
Director De Salud Publica

Proyecto: Maytale –Contratista
Revisó: Sandra I. Garzón – Profesional Universitario
Revisó: Otto Morales – Abogado Contratista DSP
Revisó: Erick Muñoz – Abogado contratista SST
V°B°: Juan Camilo Castellanos Reyes – Asesor Jurídico SS
Archivo: C:\Documentos\SIGG2\Plaguicidas_24

1791659111